



Plazo de presentación de opiniones, sugerencias u observaciones: del 14 de marzo al 11 de abril de 2019

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROF. MUNICIPAL DE MÚSICA "VTE. LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Prof. Municipal de Música "Vte. Lillo Cánovas" y Conservatorio elemental Municipal de Danza", se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con el fin de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por ella, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo señalado, el marco en el que se plantea la modificación de la ordenanza mencionada es el siguiente:

**1º.- ANTECEDENTES**

La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Prof. Municipal de Música "Vte. Lillo Cánovas" y Conservatorio elemental Municipal de Danza vigente en la actualidad en este Ayuntamiento, fue modificada por última vez por acuerdo plenario de 25/05/2016.

Se considera conveniente modificarla en cuanto a la gestión establecida para su cobro se refiere y al plazo para que surjan efectos las bajas presentadas a lo largo del curso académico.

**2º.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Con esta iniciativa se pretende simplificar y agilizar la gestión del cobro de la tasa.

**3º.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Dado los problemas que surgen a lo largo del curso académico, se considera oportuno realizar un padrón anual al inicio del mismo con los alumnos matriculados, procediendo posteriormente a las modificaciones, bajas o altas oportunas.

**4º.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA**

Facilitar, dinamizar y agilizar la gestión de cobro de la tasa.

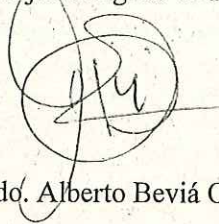
**5º.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Las tasas solo puede ser reguladas mediante ordenanza, sin perjuicio de que para conseguir los objetivos señalados, puedan tomarse otras medidas de distinto carácter.

Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a estos asuntos se deseen formular habrán de ser presentadas en el plazo de veinte días a contar desde su publicación en la Web municipal ([www.raspeig.org](http://www.raspeig.org)) y podrán ser presentadas por Registro General de Entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta [consultaordenanzas@raspeig.org](mailto:consultaordenanzas@raspeig.org), indicando de forma expresa que se refieren a la “consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Prof. Municipal de Música “Vte. Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza”. En este último caso habrán de identificarse con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F, o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

San Vicente del Raspeig, 13 de marzo de 2019.

El Concejal delegado de Hacienda

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'B' and 'O', enclosed within a circular scribble.

Fdo. Alberto Beviá Orts